

## Sección "B"

### *Comisión Nacional de Bancos y Seguros* *Tegucigalpa, M.D.C. Honduras*

#### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. CERTIFICA. La parte conducente del Acta de la Sesión No.998 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintidós de abril de dos mil quince, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES, Comisionado Propietario; OTTO FABRICIO MEJÍA, Superintendente de Seguros y Pensiones, designado por la Presidenta para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; MAURA JAQUELINE PORTILLO G, Secretaria General; que dice: "... **4. Asuntos de la Gerencia de Estudios...** literal i) ... **RESOLUCIÓN GE No.447/22-04-2015.**- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que con fecha 10 de septiembre de 2014, el abogado Ernesto Alfonso Carrasco Castro, en su condición de apoderado legal de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), BANCO FICOHSA CBS,A.(antes Banco Citibank de Honduras, S.A.) y FICOHSA TARJETAS CT, S.A. (antes Cititarjetas de Honduras, S.A.), presentó ante la Secretaria de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, escrito titulado "SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.", mediante el cual solicita autorización para realizar una fusión por absorción de sus representadas, siendo el BANCO FICOHSA la sociedad absorbente y BANCO FICOHSA CB, S.A. y FICOHSA TARJETAS CT, S.A., las sociedades absorbidas. La referida solicitud junto con la documentación que la acompaña, fue trasladada mediante auto del 16 de septiembre de 2014, a la Gerencia de Estudios para que emita el dictamen y proyecto de resolución y al Banco Central de Honduras, para que emitiese opinión de conformidad a lo que establece el Artículo 24 de la Ley del Sistema Financiero. **CONSIDERANDO (2):** Que la solicitud de mérito se fundamenta en lo establecido en el Artículo 24 de la Ley del Sistema Financiero, el cual señala que la fusión o la conversión de las instituciones del sistema financiero deberá ser autorizada por la Comisión, previa

opinión del Banco Central de Honduras, para lo cual actuará de acuerdo con lo establecido en dicha Ley y, en lo que le fuere aplicable, en los artículos del 344 al 354 del Código de Comercio. **CONSIDERANDO(3):** Que previamente, la Comisión, mediante Resolución GE No.809/11-06-2014 del 11 de junio de 2014, resolvió autorizar la transferencia de Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientas Veinte (5,858,420) acciones del capital social de Banco Citibank de Honduras, S.A., con un valor nominal de Cien Lempiras Exactos (L100,00) cada una, equivalentes a un monto total de Quinientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Lempiras Exactos (85,842,000.00), así como la transferencia de Trescientas Noventa y Nueve Mil Novecientas Noventa y Seis (399,996) acciones del capital social de la sociedad Cititarjetas de Honduras, S.A., con un valor nominal de Cien Lempiras Exactos (L100.00) cada una, equivalentes a un monto total de Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L39,999,600.00), todas propiedad de la sociedad Citibank Overseas Investment Corporation, domiciliada en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, a favor de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), derivado de lo cual esta Institución bancaria se convirtió en el accionista controlador de ambas Instituciones, Posteriormente, mediante Resoluciones GE No.1031/30-07-2014 y GE No.1032/30-07-2014, ambas emitidas el 30 de julio de 2014, la Comisión resolvió autorizar a BANCO CITIBANK DE HONDURAS, S.A. y CITITARJETAS DE HONDURAS, S.A., el cambio de su denominación social a BANCO FICOHSA CB, S.A. y FICOHSA TARJETAS CT, S.A., respectivamente. Asimismo, mediante Resolución GE No.1218/08-09-2014, del 8 de septiembre de 2014, resolvió autorizar la incorporación de dichas Instituciones al Grupo Financiero Ficohsa. Es de mencionar, que la Comisión, mediante Resoluciones GE No.1156/21-08-2014 y GE No.1591/26-11-2014 del 21 de agosto y 26 de noviembre de 2014, respectivamente, resolvió en primer lugar, no objetar a Banco Citibank de Honduras, S.A. (ahora Banco Ficohsa CB, SA) la compra parcial de la cartera de créditos de consumo de la sociedad Cititarjetas de Honduras, S.A. (ahora Ficohsa Tarjetas, S.A.) por los montos de hasta US\$12,000,000.00 y L400,000,000.00, transacción que incluye cartera en su totalidad clasificada en categoría I y II conforme las normas de Clasificación de Cartera emitidas por este Ente Supervisor. Asimismo, se resolvió no objetar a BANCO

